





**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 2032

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICA.**

**SANTIAGO, 26 DIC 2012**

**HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2716**

**VISTOS:**

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 6°, Artículo 48, sobre vigencia de certificados de subsidio.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c) Resolución Exenta N° 4079 del 08.07.2010, Ministra de Vivienda y Urbanismo, Modifica Resolución Exenta N° 2613, (V. y U.) de 2010 y Aprueba Selección de Proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de Junio del año 2010.
- d) ORD. N° 10377 de fecha 16.11.2012 de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución N° 189 de fecha 18 de Marzo 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de certificados de subsidios para proyecto CSP "comité de Vivienda Paine Unido Etapa II" de la comuna de Paine.
- b) El 100% de avance físico de obras informado por SERVIU Metropolitano.
- c) La necesidad de finalizar el pago totalidad de los subsidios y cierre administrativo del proyecto. Dicto la siguiente:

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



**RESOLUCIÓN:**

Otorgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CSP, que se indican a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Nuevo plazo otorgado
39305	COMITÉ DE VIVIENDA PAINE UNIDO ETAPA II	Paine	2	Constructora e inmobiliaria GLG Spa.	90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGÉ VERA TOLEDO  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE

MGS/PAF/PSC  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Subdepartamento de Autorización de Pagos de Subsidios de Construcción.
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)